SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DIPUTACIÓN DE TOLEDO

-

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA FUNDACIÓN CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN MONTES DE TOLEDO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN POR ENAC Y DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS SENSORIAL DE ACEITES DE OLIVA VÍRGENES, PERTENENCIA A LA ASOCIACIÓN "ORIGEN ESPAÑA" Y EL RENTING DE UN VEHÍCULO PARA DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN.

DOÑA MARINA GARCÍA-DÍAZ PALACIOS, Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales, informa de haberse recibido una solicitud de colaboración económica presentada con nº de Registro 202699900002609, de fecha 9 de febrero de 2026, por la Fundación Consejo Regulador Denominación de Origen Montes de Toledo para el Mantenimiento de la Acreditación por ENAC del Servicio de Certificación según la Norma UNE-EN ISO/IEC 17065, el Laboratorio de Análisis Sensorial de aceites de oliva vírgenes según la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025, pertenencia a la asociación "Origen España", así como el renting de un vehículo para desplazamiento del personal de promoción y certificación, adjuntando Memoria justificativa, Memoria económica y declaración responsable de no estar incurso en las circunstancias del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyos contenidos se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

En el marco de los fines que le son propios y específicos y dentro de su ámbito competencial, para esta Corporación Provincial es una prioridad básica y fundamental atender las necesidades de los municipios de la provincia y, tal como establece el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, garantizar los principios de solidaridad y equilibro intermunicipales, en el

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 07/05/2026 11:16:35

marco de la política económica y social, asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Así mismo, el artículo 36 de la referida LBRL determina las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales, en su condición de entidad a la que le corresponde el gobierno y administración de la provincia, estableciendo su apartado 1.d), la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La exclusividad de la Fundación Consejo Regulador de la Denominación de Origen Montes de Toledo se basa en que es el organismo de control reconocido para los aceites amparados por esta Denominación. Los destinatarios de estas acciones serían los más de diez mil olivareros y treinta y dos empresas certificadas por la DOP Montes de Toledo, así como los consumidores en general ya que son los últimos usuarios de los productos certificados por esta denominación de origen.

Las actividades que conforman este objetivo constituyen las razones de interés público y social suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este Convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

Instruido el correspondiente Expediente de concesión directa de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, efectuada la correspondiente reserva de crédito por importe de 8.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 2026/1720/48933 (documento contable RC número de operación 2026.2.0009532.000 de fecha 14/04/2026); emitida memoria por la Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales con fecha 10/02/2026, emitido informe técnico por el Jefe de Servicio de Agricultura y Medio Ambiente con fecha 16/04/2026; y por la Secretaria General con fecha 17/04/2026, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés provincial el proyecto y conceder una subvención directa a la Fundación Consejo Regulador Denominación de Origen Montes de Toledo por importe de 8.000 € para el Mantenimiento de la Acreditación por ENAC del Servicio de Certificación según la Norma UNE-EN ISO/IEC 17065, el Laboratorio de Análisis Sensorial de aceites de oliva vírgenes según la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025, pertenencia a la asociación "Origen España", así como el renting de un vehículo para desplazamiento del personal de promoción y certificación.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Convenio de Cooperación entre la Excma. Diputación Provincial de Toledo y la Fundación Consejo Regulador Denominación de Origen Montes de Toledo para el Mantenimiento de la Acreditación por ENAC del Servicio de Certificación según la Norma UNE-EN

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 07/05/2026 11:16:35

ISO/IEC 17065, el Laboratorio de Análisis Sensorial de aceites de oliva vírgenes según la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025, pertenencia a la asociación "Origen España", así como el renting de un vehículo para desplazamiento del personal de promoción y certificación, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA FUNDACIÓN CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN MONTES DE TOLEDO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN POR ENAC Y DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS SENSORIAL DE ACEITES DE OLIVA VÍRGENES, PERTENENCIA A LA ASOCIACIÓN "ORIGEN ESPAÑA" Y EL RENTING DE UN VEHÍCULO PARA DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

En Toledo, a _____

REUNIDOS

De una parte, la **Ilma. Sra. Dña. Concepción Cedillo Tardío**, Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo, con CIF P-4500000-G, que interviene en representación de dicha Entidad, nombrado por Pleno Corporativo del 27 de julio de 2023 y con competencia para firmar convenios de colaboración en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida para este acto por D. Jesús Prieto Sabugo, Secretario General Accidental de la Corporación.

De otra parte, **D. Gregorio Gómez López**, Presidente de la Fundación Consejo Regulador Denominación de Origen Montes de Toledo, con CIF.- G-45421492, que actúa en nombre y representación de ésta.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo tiene establecido entre sus objetivos la promoción de los sectores agrícola y ganadero, colaborando e incentivando a las asociaciones de la provincia.

SEGUNDO.- Que al objeto de mantener la Acreditación por ENAC del Servicio de Certificación según la Norma UNE-EN ISO/IEC 17065 y el Laboratorio de Análisis Sensorial de aceites de oliva vírgenes según la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025**,** pertenencia a la asociación "Origen España", así como el renting de un vehículo para desplazamiento del personal de promoción y certificación, se hace necesaria la formalización de la colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo y la Fundación Consejo Regulador Montes de Toledo, fijando unas bases de cooperación por ambas partes.

Las actividades que conforman este objetivo constituyen las razones de interés público y social suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este Convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto, y todo ello con arreglo a las siguientes.

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 07/05/2026 11:16:35

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- ***Objeto del Convenio.*** Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación de Toledo y la Fundación Consejo Regulador Montes de Toledo para:

- Mantener la Acreditación por ENAC del Servicio de Certificación según la Norma UNE-EN ISO/IEC 17065 y el Laboratorio de Análisis Sensorial de aceites de oliva vírgenes según la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025.
- Pertenencia a la asociación "Origen España"
- Renting de un vehículo para desplazamiento del personal de promoción y certificación.

SEGUNDA.- ***Aportación económica.*** La Diputación Provincial de Toledo colaborará económicamente con una aportación máxima de hasta OCHO MIL EUROS (8.000 €), gestionados a través del Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural de un presupuesto global estimado del proyecto objeto de subvención que se cifra en OCHO MIL SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (8.063,41 €), equivalente al 99,21 % del mismo.

TERCERA.- Aplicación presupuestaria. La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2026/1720/48933 "Convenio de cooperación y otras colaboraciones".

CUARTA.- ***Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.*** El pago de la aportación económica comprometida por la Diputación se efectuará a la Fundación Consejo Regulador Denominación de Origen Montes de Toledo previa justificación por parte de la Fundación y la oportuna fiscalización de la siguiente documentación:

a) Instancia suscrita por el/la Representante de la Entidad Local, conforme al modelo del **Anexo I**, solicitando el pago de la subvención, con indicación del nº de cuenta en el que se habrá de realizar la transferencia.

b) Certificación, conforme al modelo inserto en el **Anexo II**, en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida, en ningún caso ha sido de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas concedidas u otros ingresos obtenidos, supere el gasto realizado que es objeto de aquélla.

c) Memoria descriptiva del programa y actividades realizadas, conforme al modelo del **Anexo III**. Dicha Memoria debe recoger el programa y las actividades desarrolladas y desglosadas por las fechas de realización.

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 07/05/2026 11:16:35

d) Relación clasificada de las facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, con identificación del acreedor, concepto, número del documento, su importe y fecha de emisión, conforme al modelo del **Anexo IV**.

e) Facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, acreditativos de los gastos de la actividad o actuación realizados. Tales facturas habrán de estar expedidas con las formalidades que se detallan en el **Anexo V**, sobre Normas Generales de Presentación de Facturas.

f) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, conforme al modelo del **Anexo VI**.

g) En los casos en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, deberán incorporar la correspondiente "Ficha de tercero de persona jurídica (MOD. FT -01)", que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página web: www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

El plazo de justificación de la subvención concluirá el 31 de diciembre de 2026. No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario, dentro del plazo de la vigencia del convenio, y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2027, y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero.

A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citado serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

QUINTA.- **Notificaciones y comunicaciones.-** Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones que se produzcan en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, mediante aviso al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.

Así mismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, incluida la de justificación de los gastos del convenio, se presentará de forma telemática.

Lugares de presentación:

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 07/05/2026 11:16:35

- A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
- A través de ORVE.
- A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

SEXTA.- Gastos subvencionables.- Tendrán la consideración de gastos subvencionables dentro de este convenio:

a) Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen desde el **1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.**

b) Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. soportado cuando éste sea deducible para el beneficiario de la subvención.

SÉPTIMA- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, para los mismos fines, la Asociación haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismos no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo ésta incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

OCTAVA.- Publicidad de la cofinanciación.- Fundación Consejo Regulador de la Denominación de Origen Montes de Toledo, en el desarrollo y ejecución de las acciones a realizar, objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo, junto con la de los restantes agentes cofinanciadores en su caso.

NOVENA.- *Régimen de incumplimientos.-* El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por la Fundación Consejo Regulador de la Denominación de Origen Montes de Toledo, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- Relación laboral y responsabilidad.- La dependencia laboral de los profesionales que se contraten para ejecutar las actuaciones será competencia de la Fundación Consejo Regulador de la Denominación de Origen Montes de Toledo.

La Fundación Consejo Regulador de la Denominación de Origen Montes de Toledo, a través del seguro de

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 07/05/2026 11:16:35

responsabilidad civil o el medio que estime oportuno, es la única responsable de cualquier accidente sufrido en el desarrollo de las actuaciones.

DÉCIMOPRIMERA.- ***Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.-*** *Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del Convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través de su Área de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente. Esta también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del Convenio sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.*

DÉCIMOSEGUNDA.- **Vigencia.-** El presente convenio extenderá sus efectos a todas las actividades realizadas durante el año 2026, concluyendo su vigencia el día 31 de diciembre de 2026.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE

SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

ANEXO I - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	
Nombre de la Entidad:	
Domicilio:	
Código Postal:	Localidad:
Teléfono:	Correo electrónico:
C.I.F.:	
Nombre y apellidos del/de la Representante de la Entidad:	

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación.

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 07/05/2026 11:16:35

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DATOS BANCARIOS A EFECTOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN	
I.B.A.N.	ES _

SOLICITA:

Sea abonado el importe de …….. euros como aportación de la Diputación Provincial, en virtud del Convenio de Cooperación suscrito al efecto el/...../..…

En a de de …….

Firma y Sello del/de la Representante de la Entidad

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

ANEXO II. CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO

Don/Doña....., como Secretario/a de la Asociación…….. en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Toledo.

CERTIFICO que:

Primero.- De las actividades que han sido objeto de subvención por la Diputación de Toledo, ha resultado un gasto presupuestario realizado, hasta la fecha establecida en el Convenio como finalización de actuaciones, cifrado en ---------- euros.

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 07/05/2026 11:16:35

Segundo.- De los ingresos y gastos imputados a las citadas actividades se constata que el importe de la subvención concedida, y en su caso, concurriendo con el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones u otros ingresos obtenidos, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a las actividades objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha Institución, suscribo la presente.

En a de de ….

VºBº
PRESIDENTE
Fdo.

EL/LA SECRETARIO/A
Fdo.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

ANEXO III- MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO Y ACTUACIONES REALIZADAS

Entidad:	

1. Objeto

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 07/05/2026 11:16:35

2. Fecha de realización
3. Lugar de realización
4. Explicación pormenorizada de las actividades realizadas
5. Presupuesto de ingresos y gastos de las actividades realizadas

En a de de …….

Firma y Sello del/de la Representante de la Entidad

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 07/05/2026 11:16:35

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

ANEXO IV. – RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO

Nombre de la Entidad beneficiaria: …….

Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA O DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	IMPORTE
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
				TOTAL	

* La relación de facturas y/o documentos acreditativos del gasto deberá ascender como mínimo al importe de la subvención concedida. De no ser así se abonará la parte justificada.
** Las facturas y/o documentos acreditativos del gasto deberán estar emitidos en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre del mismo año.
*** Utilizar tantas hojas como sean necesarias.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	

Los datos contenidos en la presente relación certificada de facturas y/o documentos justificativos del gasto son fiel reflejo de los consignados en la Contabilidad Oficial de esta Entidad, así como de la documentación existente.

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 07/05/2026 11:16:35

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 07/05/2026 11:16:35

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

En a de de …..

Vº Bº
PRESIDENTE

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo. …….

Fdo.…….…….

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

ANEXO V – NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

1.- Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:

a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (**no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).**

2.- En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (honorarios), deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que debe ser ingresada en Hacienda.

3.- Las facturas deberán estar fechadas entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

4.- Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: «Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37 de 1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.», presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	CONVENIO DE COLABORACIÓN

ANEXO VI – DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D./Dª…… Representante de la Asociación……..

DECLARA:

a) Que la entidad que represento no se encuentra incursa en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como, en su caso, del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
c) Que se compromete a comunicar a esa Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
d) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Toledo, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
e) Que la entidad no ha solicitado a cualquier Administración Pública o entes públicos o privados otras ayudas, subvenciones o ingresos para el objeto de la presente solicitud de subvención.

AUTORIZA:

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 07/05/2026 11:16:35

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 07/05/2026 11:16:35

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

A la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En a de de ……
Firma y Sello del/de la Representante de la Entidad

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

TERCERO.- Aprobar la autorización y el compromiso del gasto correspondiente a lo acordado en el apartado primero de la presente propuesta, con imputación a la aplicación presupuestaria 2026/1720/48933. ”Convenios de cooperación y otras colaboraciones.” Convenio 2026 con la Fundación Consejo Regulador Denominación de Origen Montes de Toledo para el Mantenimiento de la Acreditación por ENAC del Servicio de Certificación según la Norma UNE-EN ISO/IEC 17065, el Laboratorio de Análisis Sensorial de aceites de oliva vírgenes según la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 pertenencia a la asociación “Origen España”, así como el renting de un vehículo para desplazamiento del personal de promoción y certificación y en un importe de 8.000,00 euros.

CUARTO.- Facultar a la Presidenta para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,